

CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO:
"PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO"

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p><u>DECLARACION DE PRINCIPIOS</u></p> <p>(...)</p> <p>I.- PRINCIPIOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO</p> <p>(...)</p> <p>JUSTICIA</p> <p>La justicia es el principio rector de las relaciones del Partido Verde Ecologista de equidad y trato respetuoso, el abstenerse de sacar ventajas de cualquier índole para dañar o perjudicar a seres vivos o al medio ambiente.</p> <p>(...)</p> <p>AUTONOMIA INTERNA Y EXTERNA</p> <p>En el PVEM se establece categóricamente la obligación de no aceptar pacto o acuerdo que lo sujete o subordine a cualquier organización internacional, o lo haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros o nacionales. En el PVEM queda absolutamente prohibido solicitar o recibir cualquier clase de apoyo económico, político y propagandístico, proveniente del extranjero o de ministros de los cultos religiosos o sectas.</p>	<p>DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS</p> <p>(...)</p> <p>I.- PRINCIPIOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO</p> <p>(...)</p> <p>JUSTICIA</p> <p>La justicia es el principio rector de las relaciones del Partido Verde Ecologista de México con todos los seres vivos y los elementos naturales. Entendemos por justicia la equidad y trato respetuoso, el abstenerse de sacar ventajas de cualquier índole para dañar o perjudicar a seres vivos o al medio ambiente.</p> <p>(...)</p> <p>AUTONOMÍA INTERNA Y EXTERNA</p> <p>En el PVEM se establece categóricamente la obligación de no aceptar pacto o acuerdo que lo sujete o subordine a cualquier organización internacional, o lo haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros o nacionales. En el PVEM queda absolutamente prohibido solicitar o recibir cualquier clase de apoyo económico, político y propagandístico, proveniente del extranjero o de ministros de los cultos religiosos o sectas, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que la Ley prohíbe financiar a los partidos políticos.</p>	<p>Artículo 25, párrafo 1, inciso i) de la LGPP.</p>	<p>En ejercicio de su libertad de autoorganización.</p> <p>Adecuación a la ley.</p>